

Guía FCT

1. Formación en Centros de Trabajo (FCT)

Es un **módulo profesional** (asignatura) presente en **todos los ciclos formativos** de formación profesional que se cursa una vez superados el resto de materias impartidas en el centro educativo.

2. Normativa

Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Objetivos del módulo de FCT

Los objetivos de la FCT son los recogidos en el Art. 26 Real Decreto 1147/2011:

1. Completar la **adquisición de competencias profesionales** propias de cada título alcanzadas en el centro educativo.
2. Adquirir una identidad y **madurez profesional** motivadoras para el **aprendizaje a lo largo de la vida** y para las adaptaciones a los cambios de las necesidades de cualificación.
3. **Completar conocimientos** relacionados con la **producción**, la **comercialización**, la **gestión económica** y el sistema de **relaciones sociolaborales** de las empresas, con el fin de facilitar su inserción laboral.
4. **Evaluar** los aspectos más relevantes de la **profesionalidad alcanzada** por el **alumno** en el centro educativo y acreditar los aspectos requeridos en el empleo.

4. Características

- Su duración está comprendida entre **350 y 410 horas**, **dependiendo del Ciclo Formativo** de que se trate Superior o Medio.
- La jornada del alumno en la empresa debe ser lo más **parecida** posible al **horario laboral** de la misma.
- Es necesario que el alumno **haya superado todos los Módulos** Profesionales de los que se cursan en el centro educativo para la realización del Módulo de F.C.T.
- Para la realización de este Módulo Profesional es necesario que el centro docente suscriba un **acuerdo** específico de **colaboración** con la empresa que podrá acoger a uno o varios alumnos.
- En todo momento los alumnos que realicen el Módulo Profesional de F.C.T. están orientados por **dos tutores**, uno del **centro** educativo y otro de la **empresa** colaboradora, ambos deben realizar conjuntamente el Programa Formativo que el alumno llevará a cabo durante su estancia en la empresa, hacer un seguimiento continuo del mismo y evaluar, en términos de "APTO" o "NO APTO", la realización del Módulo de F.C.T por parte del alumno, a la finalización del mismo.
- El alumnado se adaptará a los horarios y/o turnos que tenga establecidos la empresa.

Normas para el buen funcionamiento de la FCT

¿Qué se espera de nuestro alumnado?

1. **Cumplir las normas de comportamiento** y actuación, fijadas por la empresa, así como respetar y seguir en todo momento las instrucciones y órdenes adoptadas por sus tutores laborales.
2. **Cumplir con los horarios previstos.**
3. **Utilizar el uniforme si fuese necesario y así lo exija la empresa.**
4. Utilizar los **equipos de protección individual y cumplir con las normas de seguridad e higiene de la empresa.**
5. Demostrar su **motivación, iniciativa e interés** en aprender durante su período de prácticas.
6. Llevar siempre su documentación de **Formación en Centros de Trabajo** a su Centro de Trabajo, en el que anotará las prácticas realizadas cada día que deberá firmar dicho tutor y cumplimentar las entradas y salidas.
7. Ser suficientemente **maduros y flexibles** para enfrentarse a los contingentes que conlleva interactuar en un marco productivo real.
8. Tener una **mente abierta** a nuevas experiencias y situaciones, respetando a la clientela independientemente de su condición racial, religiosa, sexual, social, etc.
9. **Respetar las condiciones expuestas en este documento.**

Faltas de asistencia

La **asistencia** a las prácticas **es obligatoria** durante todo el período formativo. Si por algún motivo justificado el alumno tiene que faltar algún día (enfermedad), debe comunicarlo al tutor laboral lo antes posible:

- El alumno tiene la responsabilidad de comunicar a sus tutores laboral y docente cualquier falta de asistencia a la práctica.
- El tutor laboral no está en disposición de autorizar las faltas por motivos no justificables.
- El alumnado deberá recuperar las jornadas de no asistencia aunque éstas estén debidamente justificadas, ya que deberá cursar el número de horas establecidas para poder ser evaluado.

Rescisión del acuerdo de colaboración

Los acuerdos de colaboración formativa podrán ser rescindidos si se da alguna de las siguientes causas:

1. Cese de la actividad de alguna de las partes firmantes del convenio.
2. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
3. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el acuerdo de colaboración formativa, inadecuación pedagógica de las prácticas formativas o vulneración de las normas que estén en cada caso vigentes, en relación con la realización de las actividades programadas.
4. Mutuo acuerdo adoptado entre la dirección o el titular del centro docente o entidad y el representante legal del centro de trabajo colaborador.

Documentos que el alumno tiene que cumplimentar:

1. **Acreditación de jornadas.**
2. **Ficha de seguimiento semanal.**
3. **Control de asistencia.**